

	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO	
	<i>Reglamento de Titulación</i>	CODIGO: R-DA-05
	Revisión y Fecha de Revisión: R5/04/16 Revisión 19 de marzo del 2016	Total de páginas: 23

Tabla de contenido

- 1. OBJETIVO 3
- 2. OPCIONES DE TITULACIÓN..... 7
- 3. ANEXO I..... 28
- 4. ANEXO II..... 29
- 5. ANEXO III 32

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

1. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos para la presentación del acto de recepción profesional para la obtención del título, de Ingeniería, diploma de especialista y grados académicos de Maestría en el Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.

NORMAS DE OPERACIÓN

1. De su definición

1.1.- Nivel Licenciatura

- 1.1.1 **Título profesional** es el documento legal expedido por Instituciones del Estado, Descentralizadas o Particulares que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los requisitos académicos correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con la Ley General de Profesiones y otras disposiciones aplicables.
- 1.1.2. **Acto de recepción profesional** es el último requisito académico que debe cumplir el candidato ante un jurado para obtener su título profesional, diploma de especialidad o grado académico. Consiste de protocolo, y en algunas opciones examen profesional y/o presentación de un trabajo profesional o tesis.
- 1.1.3. **Examen profesional** es la presentación y réplica del trabajo profesional desarrollado por el egresado o la actividad de evaluación a la que se somete en algún área del conocimiento de su especialidad.
- 1.1.4. **Protocolo** es la ceremonia formal en la cual el egresado recibe la validación de su formación académica por parte de la Institución, representada por un jurado debidamente constituido.
- 1.1.5. **Trabajo profesional, tesina o tesis** es el trabajo escrito que el egresado desarrolla de acuerdo a la opción de titulación.
- 1.1.6 **Acto protocolario de recepción profesional.** Último requisito académico que debe cumplir un candidato ante un jurado para obtener su título profesional, diploma de especialidad o grado académico. Consiste de protocolo, y en algunas opciones examen profesional y/o presentación de un trabajo profesional, tesina o tesis.

- 1.1.7 **Asesores (as) o Revisores (a).** Profesores de las diferentes Academias, cuya función es guiar al estudiante en el desarrollo de su proyecto.
- 1.1.8 **Informe técnico.** Documento formal que integra la experiencia del estudiante a partir del desarrollo de su proyecto.
- 1.1.9. **Titulación Integral:** Es la validación de conocimientos, habilidades y actitudes (competencias) que el estudiante adquirió y desarrolló Durante su formación profesional, aplica solamente para el plan de estudios 2009-2010
- 1.1.10. **Producto académico:** se entiende por producto académico a cada una de las siguientes opciones: Informe Técnico de Residencia Profesional, Proyecto de Innovación Tecnológica, Proyecto de Investigación, Informe de estancia, Tesis, Tesina.

2. De su requisitación.

2.1 Para el nivel de licenciatura

2.1.1. Para sustentar el acto de recepción profesional para obtener el título de ingeniero, es necesario que el candidato cumpla con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado el total de créditos que integran el plan de estudios de la carrera de licenciatura cursada.
- Haber realizado el servicio social en los términos que marcan los artículos 52, 53 y 55 del capítulo séptimo y los artículos 85, 89 y 92 del capítulo octavo de la ley reglamentaria del artículo quinto constitucional, y de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos para la realización de servicios social en el Instituto Tecnológico.
- Haber efectuado y acreditado la residencia profesional de acuerdo con lo establecido en el lineamiento de residencias profesionales del tecnológico nacional de México.
- Haber acreditado el idioma inglés de acuerdo al lineamiento vigente.
- No tener adeudo económico, de material o equipo con las oficinas, laboratorios, talleres y centro de información en la institución de la cual egresó, o en cualquier otra por la cual haya transitado.
- Cubrir los derechos correspondientes.
- Cumplir con las normas específicas de la opción de titulación seleccionada de acuerdo al plan de estudios correspondiente.
- Haber presentado la solicitud y constancias de haber cumplido los requisitos anteriores al Departamento de Servicios Escolares para los trámites administrativos necesarios.

2.1.1. Para la Titulación integral, (Plan 2009-2010) el egresado debe cumplir con:

- La acreditación del 100% de los créditos de su plan de estudios.
- La acreditación de un programa de lengua extranjera, presentando un certificado o constancia emitido por una Institución u Organismo Nacional o Internacional con validez oficial, el cual debe validar las siguientes competencias: habilidades de comprensión auditiva y de lectura, así como la expresión oral y escrita de temas técnico-científicos relacionados con el perfil profesional.

- Constancia de no inconveniencia para la realización del acto protocolario de la Titulación integral emitida por el Departamento de Servicios Escolares
- Documento probatorio de no adeudo económico, material o equipo con las oficinas, laboratorios y centro de información en la institución de la cual egresó, o en cualquier otra por la cual haya transitado.

2.2 Para el nivel Posgrado

2.2.1. Para obtener el grado de Maestro el alumno deberá:

- Presentar y desarrollar un proyecto de estudio individual de carácter técnico, empresarial para su tesis.
- Contar con la autorización de liberación de la tesis emitida por el Director académico, a propuesta del Jurado del Examen.
- Demostrar el dominio de un segundo idioma, el cual deberá acreditar mediante examen, a sugerencia del Consejo de Posgrado.
- Acreditar todas las asignaturas y actividades académicas, de conformidad con la estructura del programa, y presentar y aprobar el examen de grado correspondiente.

2.2.2. Para la obtención del Diploma de Especialista, el estudiante deberá:

- Presentar y desarrollar un reporte técnico o estudio de caso individual en forma de tesina.
- Contar con la autorización de liberación de la tesis emitida por el Director académico, a propuesta del Jurado del Examen
- Demostrar el dominio de un segundo idioma, el cual deberá acreditar mediante examen, a sugerencia del Consejo de Posgrado.
- Acreditar todas las asignaturas y actividades académicas, de conformidad con la estructura del programa, y presentar y aprobar el examen correspondiente.

2.2.3 Examen de grado

Para sustentar el Examen de grado, el estudiante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Estar dentro del término especificado en el Plan de Estudios Correspondiente.
- b) Solicitar por escrito al Jefe de la División de Posgrado, fecha, hora y lugar para realizar el Examen de grado, anexando los siguientes documentos:
 1. Constancia de aprobación de la totalidad de la estructura académica del programa, emitida por el Departamento de Servicios Escolares, con el promedio general mínimo requerido (80), sin considerar los créditos de la tesis.
 2. Constancia del manejo de un segundo idioma, al nivel o puntaje que se establezca para el nivel educativo que corresponda.

3. Autorización de impresión de la tesis emitida por la División Posgrado.
- c) Carta de autorización de liberación de la tesis emitida por el Director académico, a propuesta del Jurado del Examen
 - d) Los ejemplares impresos o electrónicos necesarios de la tesis aprobada por el Jurado de Examen, según el número de miembros del jurado.
 - e) Se requerirá un ejemplar en formato digital.
 - f) Constancia expedida por el Departamento de Servicios Escolares para validar que se está en término para la realización del Examen de grado.
 - g) Documento que avale la cobertura de los derechos de examen y de expedición de los documentos correspondientes.
 - h) Documento de no adeudos económicos, ni de material, ni de equipo con las oficinas, laboratorios, talleres y biblioteca del plantel.
 - i) Autorización correspondiente, en caso de haber solicitado ampliación de periodo para examen.
 - j) Los demás documentos que requiera el Departamento de Servicios Escolares de la institución.

2.13.5. Acto para la obtención del grado o diploma.

El acto para obtener el grado o diploma, según corresponda, se desarrollará en el plantel que ofrece el programa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el TECNM.

Solo obtendrá mención honorífica si se cumplen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Ser propuesto a la mención por alguno de los miembros del jurado del examen.
- b) Haber demostrado un desempeño académico sobresaliente a lo largo de sus estudios de posgrado, evidenciado por las calificaciones obtenidas.
- c) Haber realizado una defensa excepcional durante su examen de grado.
- d) Tener al menos un artículo publicado en revista indizada, como primer autor y producto de su tesis para nivel Maestría; o un producto académico de alto impacto y en uso por el sector de influencia del programa para el caso de Especialización.
- e) Haber concluido en tiempo y forma sus estudios de posgrado.
- f) Los demás que establezca el Consejo.

2. OPCIONES DE TITULACIÓN.

3.1 Para el nivel de licenciatura

Para los planes de estudio 1993 Las opciones para sustentar el acto de recepción profesional de licenciatura en los institutos tecnológicos y obtener el título de ingeniero o licenciado, son las siguientes:

1. Tesis profesional.
2. Libros de texto o prototipos didácticos.
3. Proyecto de investigación.
4. Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.
5. Cursos especiales de titulación.
6. Examen por áreas del conocimiento.
7. Memoria de experiencia profesional.
8. Escolaridad por promedio.
9. Escolaridad por estudios de posgrado.
10. Memoria de Residencia Profesional

Para los planes de estudio 2004 y 2005 solamente están disponibles las opciones 1, 3, 4, 8 y 10, del plan anterior.

Los egresados (as) de los planes de estudio basados en Competencias Profesionales 2009-2010 y operarán con base al “Lineamiento de titulación integral” los siguientes productos académicos:

1. Informe Técnico de Residencia Profesional
2. Proyecto de Innovación Tecnológica
3. Proyecto de Investigación
4. Proyecto integral de educación Dual
5. Informe de estancia
6. Tesis
7. Tesina
8. Proyecto Integrador
9. Proyecto Productivo
10. Proyecto de Emprendedorismo
11. Examen de Egreso de Licenciatura (EGEL) que aplica el CENEVAL como equivalente

3.2 Para el nivel de posgrado.

3.2.1 Solo aplica la opción de tesis profesional o tesina de acuerdo al programa correspondiente.

3.2.1.1 Tesis de grado (para maestría o doctorado)

El tema de la tesis estará enmarcado por las líneas de investigación o de trabajo de la institución, o surgir de acuerdos o bases de concertación firmados con instituciones, asociaciones, organismos, industrias o empresas de los sectores de la sociedad.

La tesis es el documento que refleja, de manera sintética pero suficiente, el trabajo que el estudiante realiza individualmente durante su formación académica; y constituye el planteamiento, procedimiento y resultados de una investigación, de un desarrollo tecnológico o de un proyecto profesional, según sea el caso.

Para la tesis de grado de los programas de orientación profesional, se debe de hablar de memorias, proyecto terminal o informe de grado y éstos deben de estar sistemáticamente asociados a trabajos realizados en estancias en las empresas, o diferentes lugares relacionados con el ámbito socioeconómico del posgrado como hospitales, centros de educación, estructuras de gobierno, tribunales de justicia, entre otros.

3.2.1.2 De la tesina (para especialización)

Para obtener el diploma de especialista deberá presentarse una tesina, la cual es un informe científico breve y original con menor grado de aportación de conocimientos específicos que la tesis, pero con exigencias formales similares a las de ésta. La investigación documental que se realiza es menos profunda y novedosa; además, la información que ahí se reporta no tiene un alto grado de rigor. El tema debe ser relevante y relacionado con la disciplina de especialidad del autor.

3.3 Descripción de las opciones de titulación

3.3.1 Plan 2005 y anteriores

3.3.1.1 Opción de Tesis profesional

- 3.3.1.1.1 Se denomina **tesis profesional** a la presentación de los resultados obtenidos de una investigación realizada por el (los) candidato (s), que contiene una posición de un tema, fundamentada en un área del conocimiento científico y tecnológico.
- 3.3.1.1.2 El trabajo a desarrollar podrá realizarse en forma individual o por dos candidatos. Cuando las características del trabajo requieran un mayor número de participantes, la academia correspondiente podrá ponderarlo y recomendarlo, previa justificación de los proponentes del tema, ante el Jefe (a) de división académica correspondiente, quien solicitará la aprobación del director del plantel, considerando aportación, alcance y profundidad del mismo.
- 3.3.1.1.3 El tema de la tesis profesional será definido por el (los) candidato(s) y dictaminado por la academia correspondiente.
- 3.3.1.1.4 El candidato podrá realizar su investigación dentro del Instituto Tecnológico o en otra Institución o empresa que le proporcione los medios necesarios.
- 3.3.1.1.5 El candidato tendrá un asesor para el desarrollo de su trabajo, designado por el Jefe (a) de división académica considerando la propuesta de la academia correspondiente; o nombrado por la institución externa o empresa en la cual desarrolle su trabajo de tesis, en cuyo caso será ratificado por el Jefe (a) de división académica.
- 3.3.1.1.6 El trabajo de tesis será revisado por una comisión de tres profesionistas integrada para tal efecto en el seno de la academia, y/o con miembros externos a juicio del jefe de departamento, la cual dictaminará la aprobación o modificación del mismo.
- 3.3.1.1.7 El jefe del departamento académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos, si existiesen.
- 3.3.1.1.8 El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo, en la fecha y hora designada para tal efecto.
- 3.3.1.1.9 El jurado emitirá su dictamen, el cual será **inapelable**, con base en la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas,

3.3.1.1.10 Al jefe del departamento de servicios escolares del Instituto del cual egresó el sustentante le corresponderá realizar el trámite de la expedición del título y de la cédula profesional del mismo.

3.3.1.2 Opción : Libros de texto o prototipos didácticos

- 3.3.1.2.1 Se denomina **libro de texto** al documento que contiene información relevante e innovadora relacionada con alguna asignatura del plan de estudios vigente en el SNIT de la carrera cursada.
- 3.3.1.2.2 Se denomina **prototipo didáctico** a todo tipo de material audiovisual, software educativo, modelos tridimensionales y demás material útil en el proceso enseñanza- aprendizaje que sirva de apoyo para el logro de algún objetivo de cualquier asignatura del plan de estudios vigente de la carrera cursada.
- 3.3.1.2.3 El título y contenido del libro de texto, o bien el prototipo a desarrollar y su informe técnico documental será propuesto por el candidato, y en su caso autorizado por el Jefe (a) de división académica previo análisis de la academia correspondiente.
- 3.3.1.2.4 El candidato tendrá un asesor para el desarrollo de su trabajo, quien será designado por el Jefe (a) de división académica; considerando la propuesta de la academia correspondiente o, en caso de ser asesor externo, apreciando la experiencia profesional de las personas propuestas por la institución o empresa.
- 3.3.1.2.5 El libro de texto o bien el prototipo didáctico y su informe técnico será revisado por una comisión de tres profesionistas integrada en el seno de la academia, y/o con miembros externos a juicio del jefe del departamento académico, la cual dictaminará sobre la aprobación o modificación del mismo.
- 3.3.1.2.6 El jefe del departamento académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, con base en las propuestas de la academia correspondiente y, para los externos, de instituciones o empresas.
- 3.3.1.2.7 El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo, en la fecha y hora designada para tal efecto.
- 3.3.1.2.8 El jurado emitirá su dictamen, el cual será **inapelable**, con base en la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas.
- 3.3.1.2.9 Al jefe del departamento de servicios escolares del Instituto del cual egresó el sustentante le corresponderá realizar el trámite de la expedición del título y de la cédula profesional del mismo.

3.3.1.3 Opción: Examen de Egreso de Licenciatura (EGEL)

- 3.3.1.3.1 El Examen de Egreso de Licenciatura (EGEL) aplicado por Ceneval, tiene carácter de obligatorio para todos los alumnos (as), independientemente de las opciones de titulación vigentes.
- 3.3.1.3.2 Los requisitos, fechas, costos y lugar de aplicación del EGEL, serán definidas por la institución y dadas a conocer en tiempo y forma a los alumnos (as).

3.3.1.4 Opción: Proyecto de investigación

- 3.3.1.4.1 El proyecto de investigación consiste en el procedimiento metodológico a través del cual se obtiene un resultado científico y/o tecnológico, se innova o adecúa una tecnología o parte de un proceso productivo o experimental, etc.; que resulta de utilidad para la humanidad; y cuyo impacto puede ser local, regional, nacional o internacional. El proyecto de investigación puede ser realizado dentro o fuera del Instituto Tecnológico.
- 3.3.1.4.2 Los proyectos de investigación presentados en el Evento nacional Estudiantil de innovación Tecnológica del Tecnológico Nacional de México, pueden ser considerados en esta opción de titulación, así como los proyectos realizados durante la residencia profesional o la práctica profesional y los realizados durante el ejercicio profesional del egresado en cualquier lugar acreditado para ello.
- 3.3.1.4.3 El tema del proyecto a desarrollar será definido por el candidato o asignado por el responsable del mismo y dictaminado por la academia correspondiente y, en su caso, autorizado por el Jefe (a) de división académica correspondiente.
- 3.3.1.4.4 El candidato comprobará mediante constancia, su participación en un proyecto de investigación realizado en el Instituto Tecnológico o en otro centro o institución que desarrolle investigación.
- 3.3.1.4.5 El sustentante tendrá como asesor al titular responsable del proyecto de investigación, el cual será autorizado por el Jefe (a) de división académica correspondiente.
- 3.3.1.4.6 El informe técnico de la investigación será revisado por una comisión de tres profesores, integrada en el seno de la academia para tal efecto, y/o con miembros externos a juicio del jefe de departamento,
- 3.3.1.4.7 El jefe del departamento académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos, si existiesen.
- 3.3.1.4.8 El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo, en la fecha y hora designada para tal efecto.

- 3.3.1.4.9 El jurado emitirá su dictamen, el cual será **inapelable**, con base en la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas,
- 3.3.1.4.10 Al departamento de servicios escolares del Instituto del cual egresó el sustentante corresponderá realizar el trámite de la expedición del título y de la cédula profesional del mismo.

3.3.1.5 Opción : Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria

- 3.3.1.5.1 Se considera **diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria** al diseño o modificación de uno o más de sus componentes originales, que tiendan a mejorar su funcionamiento logrando con ello un impacto económico o de calidad que sea de utilidad en alguna empresa, centro de investigación, industria o institución educativa.
- 3.3.1.5.2 El tema del diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria será definido por el candidato, analizado por la academia correspondiente y, en su caso, autorizado por el Jefe (a) de división académica.
- 3.3.1.5.3 Los diseños o rediseños de equipo, aparato o maquinaria, así como las innovaciones tecnológicas presentados en el Concurso Nacional de Creatividad y en el Concurso Nacional de Emprendedores de los Institutos Tecnológicos, podrán ser considerados en esta opción de titulación.
- 3.3.1.5.4 El candidato podrá realizar su diseño o rediseño de aparato, equipo o maquinaria dentro del Instituto Tecnológico o en otra institución o empresa que lo requiera y le proporcione los medios necesarios.
- 3.3.1.5.5 El candidato tendrá un asesor autorizado por el jefe del departamento académico; considerando la propuesta de la academia, o apreciando la trayectoria profesional de los candidatos sugeridos por la empresa o institución en la cual se desarrolle el trabajo profesional.
- 3.3.1.5.6 El informe técnico del diseño o rediseño, y en su caso el equipo, aparato o maquinaria construido o reconstruido será revisado por una comisión de tres profesores, integrada en el seno de la academia para tal fin, quienes podrán formar parte del jurado calificador.
- 3.3.1.5.7 El jefe del departamento académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos.
- 3.3.1.5.8 El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo, en la fecha y hora designada para tal efecto.
- 3.3.1.5.9 El jurado emitirá su dictamen, el cual será **inapelable**, con base en la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas
- 3.3.1.5.10 El jefe del departamento de servicios escolares del Instituto Tecnológico del cual egresó el sustentante le corresponderá realizar el trámite de la expedición del título y de la cédula profesional del mismo.

3.3.1.6 Opción: Curso especial de titulación

3.3.1.6.1 Se denomina **curso especial de titulación** a aquel curso ofrecido por el Instituto Tecnológico y que posee las siguientes características:

- ◆ Contiene temas que no están considerados en los planes y programas de estudios nivel licenciatura, pero que son afines a la carrera que se cursó.
- ◆ Es de nivel pos licenciatura.
- ◆ Proporciona un refuerzo de los conocimientos adquiridos durante la carrera.
- ◆ Induce a la investigación.
- ◆ Contribuye al sustento del perfil profesional.
- ◆ Dura un mínimo de 90 horas.
- ◆ Produce invariablemente una monografía por cada alumno.

3.3.1.6.2 El curso especial de titulación podrá ser diseñado por miembros de la academia a petición del jefe departamento académico respectivo, así como también por personal externo capacitado. El Jefe (a) de división académica propondrá el (los) candidato(s) más idóneos para su impartición.

3.3.1.6.3 La propuesta del curso especial de titulación debe contener la siguiente información:

- ◆ Nombre del curso.
- ◆ Objetivo del curso.
- ◆ Carrera(s) y plan(es) a la(s) que va dirigido.
- ◆ Programa del curso, desarrollado por temas y actividades distribuidos por horas.
- ◆ Temas a desarrollar en las monografías.
- ◆ Criterios de evaluación para alumnos.
- ◆ Criterios de acreditación por alumno/equipo de alumnos.
- ◆ Propuesta de evaluación del curso.
- ◆ Instalaciones y laboratorios que serán utilizados.
- ◆ Relación de textos y referencias bibliográficas que serán utilizados.
- ◆ Relación de perfiles del personal de apoyo (laboratoristas, personal de cómputo, asistentes secretariales, etc.).
- ◆ Currículum vitae del (los) profesor(es) candidato(s) a impartir el curso.
- ◆ Candidatos propuestos para la revisión de las monografías.
- ◆ Dictamen de la academia correspondiente.

Este expediente - propuesta del curso especial de titulación será presentado por el departamento correspondiente al subdirector académico para que se turne al comité académico del instituto tecnológico, el cual en reunión solemne (donde se asientan acuerdos en acta o bitácora) analizará

y en caso de que cumpla con los requisitos académicos, recomendará por escrito al director del plantel su implantación, quien en su caso, emitirá la autorización correspondiente.

- 3.3.1.6.4 El curso especial de titulación deberá tener un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 25, que puede ser incrementado a 30 alumnos previa autorización del director del plantel.
- 3.3.1.6.5 Será candidato para tomar un curso especial de titulación el alumno o pasante que cumpla con los siguientes requisitos:
 - ◆ Servicio social concluido con carta de liberación presentada.
 - ◆ Residencia (o prácticas) profesionales concluidas.
 - ◆ Haber acreditado al menos el 90% del plan de estudios de la carrera.
 - ◆ Tener acreditado el requisito de comprensión del idioma inglés.
 - ◆ No tener adeudos con la Institución.
- 3.3.1.6.6 El curso especial de titulación se acreditará con:
 - ◆ 90% mínimo de asistencia.
 - ◆ 80% de promedio mínimo en las evaluaciones del curso.
 - ◆ La presentación de una monografía individual concluida.
- 3.3.1.6.7 La monografía desarrollada por cada alumno del curso especial de titulación será revisada por una comisión de tres profesores, integrada en el seno de la academia para tal fin, la cual dictaminará sobre la autorización o modificación de la misma, para su impresión.
- 3.3.1.6.8 Al ser aprobado el curso y la monografía, el alumno deberá sustentar el acto de recepción profesional en un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de terminación del curso.
- 3.3.1.6.9 El jefe del departamento académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos, de existir.
- 3.3.1.6.10 El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo en la fecha y hora designada para tal efecto.
- 3.3.1.6.11 El jurado emitirá su dictamen, el cual será **inapelable**, con base en la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas.
- 3.3.1.6.12 Al jefe del departamento de servicios escolares del Instituto del cual egresó el sustentante le corresponderá realizar el trámite de la expedición del título y de la cédula profesional del mismo.

3.3.1.7 Opción: Examen global por áreas de conocimiento

- 3.3.1.7.1 En el **examen global por áreas de conocimiento**, el egresado sustentará un examen sobre un área del conocimiento específico de su carrera, y preferentemente sobre el módulo de la especialidad elegida, conformada por un conjunto de materias que agrupan contenidos relacionados y que permiten al alumno fortalecer sus conocimientos de acuerdo con el perfil de su carrera. El número de créditos mínimo que deberá cubrirse será de 40.
- 3.3.1.7.2 El área de conocimiento a evaluar, será propuesta por la academia al Jefe (a) de división académica correspondiente, quien a su vez lo presentará ante el subdirector académico para que sea dictaminado por el comité académico.
- 3.3.1.7.3 El comité académico del Instituto Tecnológico, en reunión solemne (donde se asienten acuerdos en acta o bitácora), analizará y en caso de que cumpla con los requisitos académicos, recomendará por escrito, el área del conocimiento propuesta ante el director del plantel, quien en su caso emitirá la autorización correspondiente.
- 3.3.1.7.4 Una vez autorizado el examen, el candidato tendrá los asesores autorizados por el Jefe (a) de división académica, a propuesta de la academia correspondiente.
- 3.3.1.7.5 El jefe del departamento académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos.
- 3.3.1.7.6 El egresado contará con un plazo máximo de dos meses a partir de la autorización del examen para la presentación del acto de recepción profesional, el cual consistirá en:
- ◆ **Primera etapa:** Exposición por escrito de un problema real, en donde el egresado podrá demostrar que con los conocimientos adquiridos a través del grupo de asignaturas seleccionadas, está capacitado para dar o presentar alternativas de solución al problema práctico expuesto, siendo esta etapa evaluada por escrito.
 - ◆ **Segunda etapa.** Dar respuesta a un interrogatorio oral basado también en problemas prácticos y reales planteados por el jurado.
 - ◆ **Tercera etapa.** Protocolo.
- 3.3.1.7.7 El número de sesiones de evaluación, así como el tiempo y porcentaje correspondiente a cada etapa, serán determinados por el jurado.
- 3.3.1.7.8 El jurado emitirá su dictamen, el cual será **inapelable**, con base en los resultados obtenidos en las dos etapas previas de la evaluación.

3.3.1.7.9 Al jefe del departamento de servicios escolares del Instituto del cual egresó el sustentante le corresponderá realizar el trámite de la expedición del título y de la cédula profesional del mismo, a petición del interesado.

3.3.1.8 Opción: Memoria de experiencia profesional

- 3.3.1.8.1 La **memoria de experiencia profesional** consiste en la elaboración de un informe técnico de un proyecto desarrollado para el sector productivo o de servicios, o un resumen de actividades profesionales de innovación de sistemas, aparatos o mejoramiento técnico de algún proceso.
- 3.3.1.8.2 Para presentar una memoria de experiencia profesional, el egresado deberá contar con un mínimo de tres semestres de experiencia en el sector laboral que corresponda a su especialidad, presentando la constancia correspondiente.
- 3.3.1.8.3 El tema de la memoria de experiencia profesional será definido por el candidato, analizado por la academia correspondiente y, en su caso, autorizado por el Jefe (a) de división académica.
- 3.3.1.8.4 El egresado tendrá un asesor autorizado por el Jefe (a) de división académica, considerando la propuesta de la academia correspondiente.
- 3.3.1.8.5 La memoria de experiencia profesional será revisada por una comisión integrada en el seno de la academia para tal fin, la cual dictaminará su aceptación o modificaciones, para su impresión.
- 3.3.1.8.6 El jefe del departamento académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos, si existiesen.
- 3.3.1.8.7 El candidato sustentará el acto de recepción profesional, consistente en exposición del trabajo desarrollado, examen profesional y protocolo.
- 3.3.1.8.8 Al departamento de servicios escolares del Instituto del cual egresó el sustentante corresponderá realizar el trámite de la expedición del título y de la cédula profesional del mismo.

3.3.1.9 Opción : Escolaridad por promedio

- 3.3.1.9.1 Se considera **escolaridad por promedio** a la condición que cumple el egresado para titularse sin realizar ningún trabajo profesional, al haber obtenido un promedio aritmético de calificaciones sobresaliente.
- 3.3.1.9.2 Para que el candidato tenga derecho a realizar el acto de recepción profesional mediante escolaridad por promedio, deberá haber obtenido un promedio aritmético general mayor o igual a 90 en el total de su carrera, habiendo acreditando cuando menos el 90% de sus asignaturas en curso normal.
- 3.3.1.9.3 Para el caso de egresados cuyo promedio aritmético general sea igual o mayor a 98 en el total de su carrera, habiendo acreditado el 100% de sus asignaturas en curso normal o primer examen global, tendrá derecho a que se le otorgue **MENCIÓN HONORÍFICA**
- 3.3.1.9.4 El departamento de servicios escolares del Instituto Tecnológico emitirá constancia de promedio del egresado, y someterá el historial académico del candidato a revisión por el jurado correspondiente.
- 3.3.1.9.5 El jefe del departamento académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos, si existiesen.
- 3.3.1.9.6 El jurado que presidirá el acto de recepción profesional deberá constatar el cumplimiento de los numerales 8.2 y 8.3 de este procedimiento.
- 3.3.1.9.7 El egresado se presentará al acto de recepción profesional, consistente en protocolo, en la fecha y hora designada para tal efecto.
- 3.3.1.9.8 Al departamento de servicios escolares del Instituto del cual egresó el sustentante corresponderá realizar el trámite de la expedición del título y de la cédula profesional del mismo.

3.3.1.10 Opción: Escolaridad por estudios de posgrado

- 3.3.1.10.1 Se considera **escolaridad por estudios de posgrado** a la condición que cumple el egresado para titularse sin efectuar ningún trabajo profesional, al haber concluido los estudios de especialización o parte de una maestría dentro del SNIT o en otra institución de educación superior de prestigio que cuente con reconocimiento oficial de la Dirección General de profesiones de la SEP

- 3.3.1.10.2 Podrán titularse por escolaridad por estudios de posgrado los candidatos que cursen una especialización o maestría que aporte conocimientos y habilidades que apoyen el desempeño profesional del egresado en su perfil profesional.
 - 3.3.1.10.3 El candidato a sustentar el acto de recepción profesional por esta opción deberá haber acreditado el 100% de los créditos de una especialización o el 40% de créditos no propedéuticos de una maestría, obteniendo una calificación de 80 (ochenta base cien) como mínimo en cada una de las asignaturas.
 - 3.3.1.10.4 El departamento de servicios escolares de la Institución en la cual cursa o cursó sus estudios el candidato emitirá una constancia de sus calificaciones y una copia del plan de estudios del programa de posgrado.
 - 3.3.1.10.5 Cuando los estudios de posgrado se realicen en el extranjero, se presentará certificación de validez de estudios por parte de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de la SEP.
 - 3.3.1.10.6 El comité académico del Instituto Tecnológico, en reunión solemne (donde se asienten acuerdos en acta o bitácora), analizará y en caso de que cumpla con los requisitos académicos, recomendará por escrito, la propuesta de titulación del candidato por esta opción ante el director del plantel, quien, en su caso, emitirá la autorización correspondiente.
 - 3.3.1.10.7 El jefe del departamento académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos.
 - 3.3.1.10.8 El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en protocolo, en la fecha y hora designados para tal efecto.
 - 3.3.1.10.9 Al departamento de servicios escolares del Instituto del cual egresó el sustentante le corresponderá realizar el trámite de la expedición del título y de la cédula profesional del mismo, a solicitud del interesado.
- 3.3.1.11 **OPCIÓN: Memoria de Residencia Profesional**
- 3.3.1.11.1 Se denomina memoria de residencia profesional, al informe final que acredita la residencia profesional en la cual, el estudiante analiza y reflexiona sobre la experiencia adquirida y arriba a conclusiones relacionadas con su campo de especialidad.

- 3.3.1.11.2 El trabajo podrá ser presentado de manera individual o hasta por cinco de residentes que hayan participado en el proyecto, pudiendo ser éste un trabajo de carácter multidisciplinario. Los casos especiales no previstos en ésta opción, serán resueltos por la Dirección.
- 3.3.1.11.3 La memoria deberá contar con la anuencia por escrito del asesor externo, o de ser posible, es recomendable que cuente con una evaluación por escrito del trabajo desarrollado por el candidato a titulación, emitida por la institución o la empresa responsable donde se realizó la residencia profesional, éste requisito podrá ser obviado a recomendación de la instancia académica correspondiente del Instituto Tecnológico.
- 3.3.1.11.4 Cualquier acuerdo previo de confidencialidad entre el Instituto Tecnológico y la institución o empresa donde se realizó la residencia profesional, se respetará para efectos de este proceso de titulación, en cuyo caso, el acto de recepción profesional será a puerta cerrada y se otorgará un plazo de hasta 3 años para efectos publicación de la memoria respectiva.
- 3.3.1.11.5 La comisión de revisión estará integrada por una comisión de cuatro profesionistas propuestos por la instancia académica, entre los cuales podrá participar el (los) asesor (es) externos (s) designado (s) por la institución o la empresa donde se realizó la residencia profesional.
- 3.3.1.11.6 La comisión e revisión emitirá el dictamen de aceptación modificación o rechazo de la memoria referida antes de 20 días hábiles, por lo que :
- En caso de aceptación, se procederá al acto de recepción profesional
 - En caso de modificación, el sustentante realizará los cambios sugeridos y volverá a someter a revisión su memoria en un plazo no mayor a seis meses.
- 3.3.1.11.7 En caso de rechazo de la memoria, el sustentante tendrá derecho a continuar su proceso de titulación, a través e cualquiera de las nueve opciones restantes, debiendo presentar su solicitud de continuación de trámites en un plazo no mayor a seis meses.
- 3.3.1.11.8 La instancia académica correspondiente conformará el jurado considerando en primer término a los miembros de la comisión de revisión, y definiendo quien fungirá en cada uno de los roles siguientes; presidente, secretario, vocal y jurado sustituto. El jurado sustituto podrá suplir al secretario o al vocal, pero en ningún caso al presidente del jurado. Si se cuenta con la participación de los asesores externos sólo podrán fungir como secretario, vocal o jurado sustituto.

- 3.3.1.11.9 Los integrantes del jurado del acto de recepción profesional deberán ser profesionales titulados que cuenten con cédula profesional, ya sean profesores adscritos al Instituto Tecnológico o, en su caso, por el o los asesores externos de la residencia profesional, siempre y cuando cuenten con el perfil, la experiencia y el grado académico correspondiente
- 3.3.1.11.10 El egresado sustentará el acto de recepción profesional consistente en protocolo y examen profesional relacionado con las actividades realizadas durante su residencia profesional, a la fecha y hora establecidos.
- 3.3.1.11.11 El jurado emitirá su dictamen, el cual será inapelable, con base a la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas.
- 3.3.1.11.12 Cuando el candidato presente un trabajo sobresaliente o relevante habiendo aprobado el 90% de las asignaturas en cursos normal y habiendo alcanzado un promedio de 80 como mínimo, se le podrá otorgar una mención especial durante el acto de recepción profesional.
- 3.3.1.11.13 A solicitud del interesado, el jefe del departamento de servicios escolares del Instituto Tecnológico realizará los trámites para la expedición del título y la cédula profesional correspondiente.

3.3.2 Plan 2009 -2010 Opción titulación integral.

3.3.1.12 Consideraciones Generales

- 3.3.1.12.1 Titulación Integral: Es la validación de conocimientos, habilidades y actitudes (competencias) que el estudiante adquirió y desarrolló durante su formación profesional
- 3.3.1.12.2 Los egresados correspondientes al plan de estudios 2009-2010 deberán presentar un Informe técnico el cual es un documento formal que integra la experiencia del estudiante a partir del desarrollo de su proyecto, se deberá presentar un informe técnico a cada una de las siguientes opciones: Informe Técnico de Residencia Profesional, Proyecto de Innovación Tecnológica, Informe de estancia.
- 3.3.1.12.3 Debe elaborar un proyecto para la titulación integral acorde a su perfil de egreso
- 3.3.1.12.4 El tema del proyecto a desarrollar será definido por el candidato o asignado por el responsable del mismo y dictaminado por la academia correspondiente y, en su caso, autorizado por el Jefe (a) de división académica correspondiente.
- 3.3.1.12.5 El estudiante tiene derecho a cambiar de proyecto de titulación integral o asesor, por causas justificadas, previa solicitud por escrito al Comité Académico, indicando los motivos.
- 3.3.1.12.6 El candidato comprobará mediante constancia, su participación en el evento nacional de innovación tecnológica, emitida por el TECNOLÓGICO NACIONAL DE MEXICO, fase nacional.
- 3.3.1.12.7 El candidato comprobará mediante constancia, su participación en un proyecto de investigación realizado en el Instituto Tecnológico o en otro centro o institución que desarrolle investigación.
- 3.3.1.12.8 El sustentante tendrá como asesor al titular responsable del proyecto de investigación, Proyecto de innovación tecnológica y estadia, proyecto integrador, proyecto emprendedor. el cual será autorizado por el Jefe (a) de división académica correspondiente.
- 3.3.1.12.9 El Informe técnico consiste en el procedimiento metodológico a través del cual se obtiene un resultado científico y/o tecnológico, cuyo impacto puede ser local, regional, nacional o internacional. El proyecto puede ser realizado dentro o fuera del Instituto Tecnológico.
- 3.3.1.12.10 El informe técnico será revisado por una comisión de tres profesores, integrada en el seno de la academia para tal efecto, y/o con miembros externos a juicio del jefe de departamento,
- 3.3.1.12.11 El jefe del departamento académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos, si existiesen.

- 3.3.1.12.12 El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo, en la fecha y hora designada para tal efecto.
- 3.3.1.12.13 El jurado emitirá su dictamen, el cual será inapelable, con base en la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas,
- 3.3.1.12.14 Para la opción de estancia,
- Se entiende por estancia profesional aquella actividad realizada durante el desarrollo de un proyecto o a través de la participación directa del egresado en el desempeño de su propia profesión.
- La estancia tendrá una duración de 4 a 6 meses.
 - Será necesario presentar una carta de aceptación y/o participación por parte de la empresa en la realización del proyecto.
 - Deberá presentar anteproyecto para su revisión y autorización.
 - Al concluir presentará informe técnico en formato digital.
- 3.3.1.12.15 Si cumple con los requisitos señalados del lineamiento vigente y presenta Testimonio de Desempeño Satisfactorio o Sobresaliente en el EGEL del CENEVAL, éste se considera como titulación integral.
- 3.3.1.12.16 Para ser acreedor a la mención honorífica, el egresado debe presentar el acto protocolario de acuerdo al reglamento vigente.
- Alcanzar un desempeño excelente, promedio general de 95 a 100 en su plan de estudios.
 - O cuando por su participación en eventos académicos nacionales o internacionales obtenga reconocimiento por el logro de alguno de los tres primeros lugares.
 - O cuando presenta Testimonio de Desempeño Sobresaliente en el EGEL del CENEVAL.
- 3.3.1.12.17 Al departamento de servicios escolares del Instituto del cual egresó el sustentante corresponderá realizar el trámite de la expedición del título y de la cédula profesional del mismo.
- 3.3.1.12.18 Residencia Profesional es una estrategia educativa de carácter curricular, que permite al estudiante emprender un proyecto teórico-práctico, analítico, reflexivo, crítico y profesional; con el propósito de resolver un problema específico de la realidad social y productiva, para fortalecer y aplicar sus competencias profesionales
- 3.3.1.12.19 El proyecto de Residencia Profesional puede realizarse de manera individual, grupal o interdisciplinaria; dependiendo de los requerimientos, condiciones y características del proyecto de la empresa, organismo o dependencia. La Residencia Profesional puede ser realizada a través de proyectos integradores, bajo el esquema de educación dual, entre otros.

3.3.1.13 **Contenido de informe técnico.**

El Informe técnico para deberá contener.

- a) Portada
- b) Justificación
- c) Objetivos
- d) Problemas a resolver, priorizándolos.
- e) Procedimiento y descripción de las actividades realizadas
- f) Resultados, planos, graficas, prototipos, maquetas, programas, entre otros.
- g) Conclusiones y recomendaciones.
- h) Competencias desarrolladas y/o aplicadas.
- i) Referencias Bibliograficas y virtuales.

3.3.1.13.2 Proyecto de Innovación Tecnológica

3.3.1.13.2.1 El proyecto de innovación tecnológica que pase a fase nacional se contemplara como opción de titulación

3.3.1.13.2.2 El informe técnico deberá contener la memoria del proyecto de innovación tecnológica de acuerdo a la convocatoria vigente.

3.3.1.13.3 Tesis y tesina.

3.3.1.13.3.1 La estructura y contenido de los trabajos profesionales la decidirán conjuntamente el candidato y el asesor, considerando las necesidades del tema y las sugerencias de la academia o el comité revisor, sin embargo, como una guía para ello se recomiendan los siguientes contenidos:

1. Agradecimientos o dedicatoria (opcional)
2. Título (portada)
3. Resumen
4. Contenido
5. Índice de cuadros, gráficas y figuras.
6. Introducción
7. Fundamento teórico
8. Procedimiento y/o experimentación.
9. Resultados
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Bibliografía
12. Anexos

3.3.1.14 Opción Examen de Egreso de Licenciatura (EGEL)

3.3.1.14.1 El Examen de Egreso de Licenciatura (EGEL) aplicado por Ceneval, tiene carácter de obligatorio para todos los alumnos (as), independientemente de las opciones de titulación vigentes.

- 3.3.1.14.2 Los requisitos, fechas, costos y lugar de aplicación del EGEL, serán definidas por la institución y dadas a conocer en tiempo y forma a los alumnos (as).
- 3.3.1.14.3 Los egresados (as) de la institución de cualquier otro plan que lo deseen podrán presentar el examen EGEL como opción de titulación, deberán acudir a la división académica correspondiente para la solicitud del mismo.

3. ANEXO I

Características de los trabajos profesionales

Características generales:

- ◆ Entregar el trabajo en formato digital.
- ◆ Iniciar cada capítulo en hoja aparte.
- ◆ Realizar los dibujos, tablas, gráficas y diagramas necesarios de calidad profesional.
- ◆ Usar el sistema internacional de medidas.

Recomendaciones para el formato de presentación.

- ◆ Utilizar margen izquierdo de 3 cm. y márgenes superior, inferior y derecho de 2.5 cm.
- ◆ Iniciar la paginación en el capítulo de introducción. Para los capítulos anteriores utilizar números romanos en minúsculas.
- ◆ Utilizar el sistema de numeración decimal o el alfanumérico, sin combinarlos.
- ◆ En caso de utilizar citas textuales, anotar con sangría y entrecomilladas.
- ◆ Referencias Bibliográficas: Deben de contener un mínimo de 10 fuentes bibliográficas primarias, complementadas por más de 10 fuentes bibliográficas secundarias y terciarias, las cuales también pueden ser referencias electrónicas. Considerando los criterios APA (American Psychological Association)
- ◆ Hablar de manera impersonal y utilizar verbos en tiempo presente.

4. ANEXO II

Estructura de los trabajos profesionales

La estructura y contenido de los trabajos profesionales la decidirán conjuntamente el candidato y el asesor, considerando las necesidades del tema y las sugerencias de la academia o el comité revisor, sin embargo, como una guía para ello se recomiendan los siguientes contenidos:

Tesis profesional

- 1.** Agradecimientos o dedicatoria (opcional)
- 2.** Título (portada)
- 3.** Resumen
- 4.** Contenido
- 5.** Índice de cuadros, gráficas y figuras.
- 6.** Introducción
- 7.** Fundamento teórico
- 8.** Procedimiento
- 9.** Evaluación o impacto económico
- 10.** Conclusiones y recomendaciones
- 11.** Bibliografía
- 12.** Anexos

Libro de texto

- 1.** Agradecimientos o dedicatoria (opcional)
- 2.** Título (portada)
- 3.** Prólogo
- 4.** Contenido
- 5.** Introducción
- 6.** Capítulos según el contenido temático a desarrollar incluyendo ejemplos resueltos
- 7.** Problemas propuestos
- 8.** Bibliografía complementaria
- 9.** Índice de temas
- 10.** Anexos

Informe técnico de la elaboración de prototipo didáctico

1. Agradecimientos o dedicatoria (opcional)
2. Título (portada)
3. Contenido
4. Índice de cuadros, gráficas y figuras.
5. Introducción
6. Fundamento teórico
7. Procedimiento y descripción del prototipo didáctico
8. Conclusiones y recomendaciones
9. Bibliografía
10. Anexos

Informe de investigación

- 1.. Agradecimientos o dedicatoria (opcional)
2. Título (portada)
3. Resumen
4. Contenido
5. Índice de cuadros, gráficas y figuras.
6. Introducción
7. Análisis de fundamentos
8. Procedimiento o método
9. Análisis de resultados
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Bibliografía
12. Anexos

Informe técnico del diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria

1. Agradecimientos o dedicatoria (opcional)
2. Título (portada)
3. Contenido
4. Índice de cuadros, gráficas y figuras.
5. Introducción
6. Fundamento teórico
7. Procedimiento de diseño o rediseño y descripción del equipo, aparato o maquinaria
8. Evaluación o impacto económico
9. Conclusiones y recomendaciones
10. Bibliografía 1
1. Anexos

Monografía

1. Agradecimientos o dedicatoria (opcional)
2. Título (portada)
3. Contenido
4. Índice de cuadros, gráficas y figuras.
5. Introducción
6. Generalidades
7. Desarrollo del tema
8. Conclusiones
9. Bibliografía
10. Anexos

Memoria de experiencia profesional

1. Agradecimientos o dedicatoria (opcional)
2. Título (portada)
3. Resumen
4. Contenido
5. Índice de cuadros, gráficas y figuras.
6. Introducción
7. Fundamento teórico
8. Descripción del proyecto o actividades y aportaciones realizadas
9. Evaluación o impacto económico o social
10. Conclusiones
11. Bibliografía
12. Anexos

5. ANEXO III

Mecánica del acto de recepción profesional

1. Antes de iniciar el acto de recepción profesional, el departamento de servicios escolares validara la siguiente documentación:

Expediente Para nivel Licenciatura.

a) Libro de actas de examen profesional para las opciones I, II, III, IV, V, VI, VII y X o libro de actas de exención de examen profesional para las opciones VIII y IX, mismos que deben estar en resguardo por el departamento de servicios escolares.

b) Formato de actas.

c) Expediente del alumno.

- Historial académico
- Acta de nacimiento
- Certificados de secundaria, bachillerato, profesional
- Constancia de no adeudo.
- Constancia de prácticas profesionales o de residencia profesional, según corresponda.
- Certificado de recibos de pago.
- Constancia de servicio social.
- Constancia de acreditación del idioma inglés.

Expediente Para nivel Posgrado.

a) Libro de actas de examen profesional para Nivel Maestria y especialización mismos que deben estar en resguardo por el departamento de servicios escolares.

b) Formato de actas.

c) Expediente del alumno.

- Historial académico
- Acta de nacimiento
- Título y cedula de Licenciatura.
- Constancia de no adeudo.
- Certificado de recibos de pago.
- Constancia de acreditación del idioma inglés.

Hara entrega al secretario del jurado: Código de ética professional, Juramento de ética professional y acta de examen professional.

2. El presidente del jurado presentará al jurado y al sustentante y hará la declaratoria oficial de la instalación del acto de recepción profesional, presentará al sustentante y dará a conocer la opción de titulación y en su caso el tema del trabajo profesional, así como la mecánica del acto.

3. Para las opciones I, II, III, IV, V, VI, VII y X el sustentante expondrá su trabajo profesional en el tiempo indicado para ello y dará respuesta a los interrogatorios de los sinodales, en el siguiente orden: Vocal propietario, secretario y presidente.

El jurado hará preguntas que permitan al sustentante demostrar que desarrolló el trabajo profesional presentado y que tiene suficiente capacidad, habilidades y criterio para el ejercicio profesional.

Concluido el examen profesional, el jurado deliberará en privado y posteriormente emitirá su dictamen, el cual podrá ser:

- **Suspendido.** Cuando dos o más integrantes del jurado no dan voto aprobatorio al examen, en cuyo caso el sustentante podrá presentar sólo un nuevo examen sobre el mismo tema, con el mismo jurado y en la fecha que el Jefe (a) de división académica lo programe, en un plazo no mayor de 3 meses, o bien optar por un nuevo tema u opción de titulación e iniciar el proceso y se procederá a asentar en el acta (paso 8).

- **Aprobado.** Cuando los tres integrantes del jurado o dos de ellos den voto aprobatorio al sustentante, en cuyo caso se procede a efectuar el protocolo (paso 6).
 - **Aprobado con mención honorífica para las opciones I, II, III, IV y VII:** Cuando los tres integrantes del jurado lo decidan de manera unánime considerando los siguientes criterios:
 - Que el contenido y desarrollo del trabajo sea de alta calidad, y
 - Que la exposición se haya desarrollado en forma brillante, y
 - Que haya alcanzado un promedio mínimo de 90 durante su carrera.
3. Para las opciones VIII y IX el protocolo se inicia con la lectura del acta de exención de examen profesional por parte del secretario del jurado.
 4. Para el plan 2009-2010 se realizara acto protocolario de acuerdo a lineamiento vigente.
 5. El presidente del jurado tomará al candidato la protesta de sujetar su conducta a las normas de ética, mediante la lectura en voz alta del código de ética profesional.
 6. En seguida, el sustentante dará lectura en voz alta al juramento de ética profesional y lo firmará en presencia del jurado. El presidente del jurado se lo entregará, exhortándolo a conservarlo y a cumplirlo íntegramente.
 7. El secretario del jurado asentará el acta en el libro de actas correspondiente, el cual será firmada por todos los integrantes del jurado.
 8. El jurado firmará el acta en el formato correspondiente (libro de actas).
 9. El presidente del jurado dará por terminado el acto de recepción profesional.
 10. El secretario del jurado entregará la documentación al jefe del departamento de servicios escolares del plantel, el cual obtendrá la firma del director en el acta correspondiente, entregará una copia de ella al interesado y, a solicitud del interesado, tramitará el título y cédula profesional.

ANEXO IV

Mecánica del acto de recepción profesional para posgrado

1. El acto recepcional del examen de posgrado se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - El jurado deberá verificar la validez de los documentos referidos, según corresponda, cuya autenticidad es responsabilidad del departamento de servicios escolares.
 - El presidente hará la presentación del sustentante y enunciará el nombre de la tesis o tesina que se evalúa.
 - El sustentante expondrá su trabajo apoyándose si así lo requiere de cualquier tipo de material didáctico a fin de enriquecer su presentación.
 - Concluida la presentación, el sustentante contestará todas y cada una de las preguntas que le formule cada miembro del jurado en el siguiente orden: vocal, secretario y presidente para especialización y maestría. Las preguntas del jurado se referirán al contenido del reporte o tesis y a su consideración podrán ampliar la réplica a otros conocimientos adquiridos por el sustentante en sus estudios del programa.
 - Terminada la réplica, el jurado deliberará en sesión privada a efecto de emitir su dictamen, el cual será inapelable. La decisión puede ser unánime o dividida pero el dictamen solo podrá ser de aprobado o suspendido.
 - En caso de que el sustentante sea aprobado, el presidente le tomará la protesta de ley.
 - El secretario levantará el acta correspondiente, en la que deberán aparecer las firmas autógrafas de todos los miembros del jurado. En el acta se asentará el resultado del acto recepcional.
2. Si el jurado del examen de grado emite dictamen de suspendido. El sustentante tendrá derecho de presentar un nuevo examen en máximo un año. Por su parte, el jurado hará por escrito las recomendaciones que considere necesarias para el sustentante. Si por segunda vez el jurado suspende al sustentante, éste ya no podrá optar por el grado académico correspondiente y sólo recibirá la certificación oficial de sus estudios.
3. El acto recepcional debe celebrarse en el instituto tecnológico o institución en el que se cursaron los estudios, pero con anuencia del director del plantel previa recomendación del comité académico del instituto, su celebración podrá realizarse en otra institución.
4. La expedición del diploma o grado correspondiente que avale los estudios de posgrado se sujetará a las normas vigentes en la Secretaría de Educación Pública.